

LEY 251
De 8 de noviembre de 2021

Que establece la enseñanza de la urbanidad y del cuidado de los animales del ecosistema como ejes transversales en los planes de estudio del sistema educativo panameño

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se establece la enseñanza de la urbanidad y del cuidado y atención de los animales del ecosistema como ejes transversales en las asignaturas afines en los planes de estudio del sistema educativo panameño.

Artículo 2. La enseñanza de la urbanidad tiene como objetivo formar personas capaces de expresarse de manera abierta, tolerante, justa, libre, respetuosa, solidaria y responsable, así como de reconocer su identidad, individualidad y dignidad personal como parte de la humanidad y de construir proyectos para lograr una convivencia armónica y mejor calidad de vida para con los demás y su entorno.

Artículo 3. La enseñanza del cuidado y atención de los animales del ecosistema implica fomentar la conciencia ciudadana sobre el cuidado y el amor que les debemos tener a los animales, fortaleciendo la práctica responsable de la tenencia de mascotas en los hogares y promoviendo el respeto y la empatía hacia los animales.

Artículo 4. El Ministerio de Educación elaborará las guías, documentos, libros y demás herramientas necesarias para optimizar la enseñanza de la urbanidad y del cuidado y atención de los animales del ecosistema.

Artículo 5. Esta Ley comenzará a regir el año lectivo siguiente al de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 293 de 2019 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

El Presidente,


Crispiano Adames Navarro

El Secretario General,



Quibián T. Panay G.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ.
REPÚBLICA DE PANAMÁ. 8 DE NOVIEMBRE DE 2021.



LAURENTINO CORTIZO COHEN
Presidente de la República



MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación